CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Formación Profesional Integral del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional
OBJETO	Contratar el suministro de materiales de formación para los diferentes programas que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarial, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) - Colombia potencia mundial de la vida, concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el

cuidado de la casa común. El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio. Este objetivo es una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026.

El compromiso para la presente vigencia es focalizar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país.

La presente necesidad de contratación de materiales de formación, se presenta para dar inicio a la formación profesional integral en los programas de Formación Titulada Regular y los programas titulados del Fondo de la Industria de la Construcción (FIC) (técnicos, tecnólogos, auxiliares y operarios), los programas titulados de la estrategia de Articulación con la Educación Media (AMT), los programas complementarios correspondientes a CampeSENA, Población Víctima del Desplazamiento (PVD), que solicitaron los diferentes programas de las redes de conocimiento: Red de Agroindustria Alimentaria, Red de Hotelería y Turismo, Red de Gestión administrativa y financiera, Red de construcción y Red de energía eléctrica, red de materiales para la industria, red artesanías, red de textil, confección, diseño y moda, red de actividad física, recreación y deporte, red gestión administrativa y financiera, Red de comercio y ventas, Red de logística, gestión de la producción, Red de agrícola, red de ambiental, red de informática, diseño y desarrollo de software, Red de servicios personales, red de salud, Red de automotor, que se adelanta en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en los cuatro (4) municipios de influencia del centro, para lo cual es requisito tener materiales de formación y desarrollar las competencias prácticas en el modelo pedagógico de forma eficiente.

En el marco del modelo pedagógico del SENA basado en la formación por competencias, la entidad hace uso de la estrategia pedagógica del trabajo por proyectos, buscando generar la capacidad en los aprendices de desarrollar los procesos de aprendizaje y construcción del conocimiento a partir de una situación problema, vinculados al mundo exterior, a la cotidianidad y al contexto. En aras de la calidad, pertinencia de las acciones en territorio y la búsqueda de escenarios productivos basados en el aprender haciendo, para la ejecución de las acciones de formación, se incluye la entrega de materiales para la formación, adquisición que está alineada a los resultados de aprendizaje y a la programación en tiempo de estos.

Los Programas de Formación Titulada (técnicos, tecnólogos y operarios) en las estructuras curriculares contemplan competencias prácticas que se ejecutan de acuerdo con el proyecto de formación y se desarrollan en ambientes abiertos, talleres y laboratorios que demandan materiales para ejecutarlos. En la planeación de la ejecución de la formación realizada se contempla los materiales necesarios para

desarrollar cada competencia técnica y transversal de tal manera que el aprendiz ejecute su formación práctica y las desarrolle con calidad y pertinencia.

El Programa de Articulación del SENA con la Educación Media se realiza en alianza con el Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación y las Instituciones Educativas, para el desarrollo de programas de Formación Profesional Integral del nivel técnico laboral que forman parte de la oferta educativa del SENA, en los jóvenes de los grados 10 y 11, y brinda la posibilidad de continuar su formación a nivel de Técnico Profesional o Tecnólogo, en el año siguiente a la terminación de su bachillerato (Cadena de formación), mediante la transferencia de diseños curriculares, la formación pedagógica de docentes, la actualización tecnológica, el acompañamiento técnico y pedagógico y la orientación de programas de formación bajo el enfoque de competencias laborales, en el contexto de los lineamientos SENA - Ministerio de Educación Nacional.

Los programas enmarcados en el Fondo de la Industria y la construcción FIC, tienen demanda social en la jurisdicción de influencia del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, Regional Guaviare, se está requiriendo mano de obra calificada y no calificada para el desarrollo de proyectos de construcción a gran escala, lo que ha despertado gran interés en la comunidad en formarse en éstos programas que el SENA ofrece gratuitamente, por lo que se proyecta ofertar programas de formación en el área del Fondo de la Industria y la construcción FIC. La Resolución 1449 de 2012, por la cual se regula el funcionamiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción del SENA FIC, establece la destinación de los recursos así: *"Artículo 11: Destinación: Los recursos del FIC se destinarán a sufragar los gastos que se generen en cumplimiento de los objetivos de que trata el art. 4 de ésta resolución ... Compra de materiales de formación necesarios para el desarrollo de programas o proyectos formativos a los que se refiere esta resolución."*

El programa CampeSENA está soportado sobre procesos de formación, emprendimiento, acompañamiento empresarial y gestión para la empleabilidad, con el propósito de generar ingresos, enfrentar el problema de desempleo, la baja capacidad ocupacional de los jóvenes y de la población vulnerable en las áreas rurales del país y la escasa productividad del campo colombiano, lo que lo hace un aliado estratégico de la ruralidad del país y específicamente del Departamento del Guaviare. La formación del programa CampeSENA se realiza como un proyecto formativo-productivo integral, donde intervienen profesionales del área técnica relacionada con la actividad económica del proyecto y un profesional de las áreas económicas que soportan las competencias básicas para la planeación y puesta en marca de la iniciativa emprendedora, por lo que estos materiales de formación son un insumo primordial para la trasmisión de conceptos prácticos y orientados a la generación de Unidades productivas.

El Programa Población Víctima Del Desplazamiento Forzado por el Conflicto - PVD, tiene como objetivo permitir mediante la orientación ocupacional, la formación técnica y empresarial y la asesoría para la ejecución de proyectos productivos, que las personas en situación de desplazamiento puedan desarrollar

habilidades y competencias en una especialidad, formular planes de negocios en sus lugares de origen o en el lugar donde se desplazaron.

Es importante mencionar que las metas de Formación Profesional Integral del Centro para el año 2026 corresponde a los siguientes datos:

- ✓ **Formación Nivel Tecnológica Presencial:** 2.099 aprendices/cupos, correspondientes a (947 Regular-Presencial, 58 A Distancia, 104 CampeSENA, 15 Full popular y 204 FIC).
- ✓ **Formación Nivel Técnico Presencial:** 2354 aprendices/cupos, de los cuales (583 Regular, 112 CampeSENA, 53 FIC y 1.606 aprendices nivel Técnico Laboral Articulación con la Media.
- ✓ **Formación Nivel Operario presencial**: 163 aprendices/cupos, de los cuales 59 Regular, 14 CampeSENA, 15 Full Popular y 75 FIC.
- ✓ **Formación Nivel Auxiliar Presencial:** 75 aprendices/cupos, de los cuales, 50 Regular, 10 CampeSENA, 15 Full popular.
- ✓ **Formación Complementaria Presencial:** 18.055 aprendices/cupos, de los cuales 13.150 Regular, 615 Full Popular y 4.290 CampeSENA.
- ✓ **Formación Bilingüismo Presencial:** 575 aprendices/cupos
- ✓ Formación Complementaria Presencial: Poblaciones Vulnerables (4.451 desplazados por la violencia, 355 víctimas del conflicto armado y 4322 otras poblaciones vulnerables).

Teniendo en cuenta lo anterior, los materiales de formación solicitados están enfocados en apoyar la ejecución de los proyectos formativos para los programas de formación titulada y complementaria en las diferentes estrategias de formación que se ejecutan en el Centro de Formación con el fin de garantizar el acceso y permanencia de los aprendices en los diferentes programas de formación en la vigencia 2026, los cuales están alineados con los lineamientos institucionales y a las necesidades del sector productivo, estos materiales serán utilizados de manera integral durante el proceso formativo para cumplir con los resultados de aprendizaje establecidos en la planeación pedagógica.

De acuerdo con las metas asignadas y la planeación indicativa, el Centro de Formación ejecutará las siguientes formaciones en los diferentes niveles y estrategias, con proyección entre 15 y 25 aprendices por ficha para la vigencia 2026.

A continuación, se relacionan los programas de formación por nivel:

- **NIVEL TECNOLÓGICO**

NIVEL DE FORMACIÓN	PROGRAMA	NÚMERO DE FICHAS
TECNÓLOGO	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	2
TECNÓLOGO	ESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2

TECNÓLOGO	DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO	2
TECNÓLOGO	GESTIÓN DE SISTEMAS GANADEROS SOSTENIBLES	3
TECNÓLOGO	MANEJO Y APROVECHAMIENTO FORESTAL	2
TECNÓLOGO	GESTION COMERCIAL DE NEGOCIOS VERDES	1
TECNÓLOGO	PREVENCION Y CONTROL AMBIENTAL	2
TECNÓLOGO	GESTION DOCUMENTAL	2
TECNÓLOGO	GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	2
TECNÓLOGO	GESTION DE LA PRODUCCION AGRICOLA	1
TECNÓLOGO	LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y GEORREFERENCIACION	2
TECNÓLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	3
TECNÓLOGO	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL	1
TECNÓLOGO	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	4
TECNÓLOGO	COORDINACIÓN DE ESCUELAS DE MÚSICA	2
TECNÓLOGO	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	3
TECNÓLOGO	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1
TECNÓLOGO	GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES	2
TECNÓLOGO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	1
TECNÓLOGO	GESTIÓN EMPRESARIAL	2
TECNÓLOGO	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA	3

- **NIVEL TÉCNICO**

NIVEL DE FORMACIÓN	PROGRAMA	NÚMERO TOTAL DE FICHAS
TÉCNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.	6
TÉCNICO	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	4
TÉCNICO	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	1
TÉCNICO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	2
TÉCNICO	COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL.	3
TÉCNICO	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS.	2
TÉCNICO	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS	1
TÉCNICO	ENFERMERIA.	3
TÉCNICO	GESTION DE LOS DERECHOS DEL CAMPESINO Y ORDENAMIENTO DE LA TERRITORIALIDAD	1
TÉCNICO	INSTALACION DE REDES DE COMPUTADORES.	1
TÉCNICO	INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES.	1

TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	1
TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.	1
TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.	1
TÉCNICO	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	1
TÉCNICO	MAYORDOMIA DE LA EMPRESA GANADERA SOSTENIBLE	3
TÉCNICO	OPERACION TURISTICA LOCAL	3
TÉCNICO	PANIFICACION.	1
TÉCNICO	PRODUCCION ANIMAL	1
TÉCNICO	PROGRAMACION DE SOFTWARE.	1
TÉCNICO	PROMOTORIA PARA LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA	1
TÉCNICO	RECURSOS HUMANOS.	2
TÉCNICO	SERVICIOS FARMACEUTICOS	2
TÉCNICO	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	10
TÉCNICO	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	1

- **NIVEL OPERARIO**

NIVEL DE FORMACIÓN	PROGRAMA	NÚMERO TOTAL DE FICHAS
OPERARIO	PROCESOS DE PANADERIA	1
OPERARIO	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES.	1
OPERARIO	INSTALACIONES ELECTRICAS PARA VIVIENDA	1
OPERARIO	INSTALACIONES ELECTRICAS PARA VIVIENDA	1
OPERARIO	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	1

- **NIVEL AUXILIAR**

NIVEL DE FORMACIÓN	PROGRAMA	Número Total de Fichas
OPERARIO	PROCESOS TEXTILES	1
OPERARIO	PROMOTOR DE SALUD	1

A nivel de formación complementaria, el programa “personas en situación de desplazamiento” permite mediante la orientación ocupacional, la formación Técnica y Empresarial y la asesoría para desarrollar proyectos productivos, que las personas en situación de desplazamiento pueden desarrollar habilidades y

competencias en una especialidad, formular planes de negocios en sus lugares de origen o en el lugar donde se desplazaron.

De esta manera, los materiales de formación solicitados van direccionados a dar respuesta a las formaciones concertadas con poblaciones vulnerables, con las comunidades rurales para el año 2026 y a los valores establecidos desde la dirección general para las líneas de negocios rurales y autoconsumo, tanto de economía popular, Full popular, como para la estrategia CampeSENA y poblaciones vulnerables de la región y serán utilizados durante el proceso formativo para dar respuesta a los resultados de aprendizaje proyectados en el esquema de planeación pedagógica.

La formación complementaria que se proyecta desarrollar para la presente vigencia, los cuales están sujetos a las necesidades que presenten los diferentes grupos de población, sectores, organizaciones e instituciones y comunidad en general del departamento del Guaviare.

- **NIVEL COMPLEMENTARIA**

ITEM	NOMBRE DEL PROGRAMA
1	ACABADOS ARQUITECTONICOS DE CONSTRUCCION
2	ACABADOS DEL PRODUCTO ARTESANAL EN MADERA
3	ACCIONES PARA LA CONSERVACION, PROTECCION Y RESTAURACION DE LOS SISTEMAS SOCIOECOLOGICOS
4	ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES PARA CONEJOS
5	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS POR VIA INTRAMUSCULAR
6	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS.
7	AGRICULTURA ECOLOGICA: FERTILIZACION, SUELOS Y CULTIVOS.
8	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA
9	ALISTAMIENTO DE SUPERFICIES PARA APLICACIÓN DE PINTURAS
10	APLICACION DE BUENAS PRACTICAS GANADERAS EN LA PRODUCCION DE BOVINOS DE CARNE
11	APLICACION DE NIC Y NIIF EN LOS ESTADOS FINANCIEROS
12	APLICACION DE ACABADOS EN SUPERFICIES DE MADERA
13	APLICACION DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
14	APLICACION DE BUENAS PRACTICAS EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE
15	APLICACION DE BUENAS PRACTICAS GANADERAS EN BOVINOS DE LECHE
16	APLICACION DE CIRCUITOS ELECTRONICOS EN ENTORNOS RURALES
17	APLICACION DE CONCEPTOS DE AERONAVES UAS EN EL SECTOR AMBIENTAL
18	APLICACION DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL EN LA PRODUCCION DE POLLO DE ENGORDE Y GALLINA DE POSTURA
19	APLICACION DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL EN LA PRODUCCION DE PORCINOS
20	APLICACION DE HERRAMIENTAS METODOLOGICAS EN INVESTIGACION: PROCESOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
21	APLICACION DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS
22	APLICACION DE MORTEROS SECOS PARA CONSTRUCCION

23	APLICACION DE NORMATIVA AMBIENTAL EN LA ORGANIZACION
24	APLICACION DE TECNICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MANEJO DE LA AGRICULTURA URBANA
25	APLICACION DEL PLAN SANITARIO EN GRANJAS DE PRODUCCION DE HUEVO
26	APLICACION DEL PLAN SANITARIO EN GRANJAS DE PRODUCCION DE POLLO DE ENGORDE.
27	APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES CON ENFOQUE DE REDUCCION DE EMISIONES CAUSADAS POR DEFORESTACION Y DEGRADACION DE BOSQUES
28	ARMADO DE ENCOFRADOS PARA ESTRUCTURAS EN CONCRETO
29	ASISTIR EVENTOS REPRODUCTIVOS NATURALES
30	ATENCION AL CLIENTE POR MEDIOS TECNOLOGICOS
31	ATENCIÓN Y MANEJO DE EMERGENCIAS
32	ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO
33	AUTOCAD 2D
34	AUTOGESTION DEL SER HUMANO HACIA LA PRODUCTIVIDAD Y LA TRANSFORMACION SOCIAL
35	BASES DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
36	BÁSICO DE CONSTRUCCION DE MUROS EN LADRILLO Y BLOQUE
37	BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLOGICA
38	BÁSICO EN GANADERIA BOVINA DOBLE PROPOSITO
39	BÁSICO EN MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL TRACTOR
40	BORDADO ESPAÑOL
41	BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS.
42	BUENAS PRACTICAS DE REFRIGERACION - GASES REFRIGERANTES NO TOXICOS NO INFLAMABLES.
43	CARACTERIZACION DE ELEMENTOS DEL MARKETING
44	CEBA DE CERDOS
45	CIENCIAS BASICAS EN MATEMATICAS Y FISICA.
46	COCINA BÁSICA
47	COCINA BÁSICA NIVEL 1
48	COCINA COLOMBIANA
49	COCINA INTERNACIONAL
50	COCINA NAVIDEÑA
51	COCINA SALUDABLE
52	COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR
53	COMUNICACION ASERTIVA Y EFECTIVA EN EQUIPOS DE TRABAJO
54	COMUNICACION EN EQUIPOS DE TRABAJO
55	COMUNICACION EN ESPAÑOL- I
56	COMUNICACION Y TRABAJO COLABORATIVO CON HERRAMIENTAS DE COACHING
57	CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE
58	CONFECCIÓN DE FALDA
59	CONFECCION DE MUÑECOS NAVIDEÑOS
60	CONFECCIÓN DE ROPA INFANTIL
61	CONFECCIÓN DE VESTIDO

62	CONOCIMIENTOS BASICOS DE PATRONAJE, CORTE Y CONFECCIÓN DE FALDA Y BLUSA
63	CONSERVACIÓN DE FORRAJES Y ELABORACIÓN DE SUPLEMENTOS PARA ALIMENTACIÓN DE RUMIANTES.
64	CONSTRUCCION BASES Y SUBBASES DE OBRAS VIALES
65	CONSTRUCCION BÁSICA
66	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS BASICAS EN GUADUA
67	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS CON BAMBU, MADERA Y MATERIALES ALTERNATIVOS
68	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO
69	CONTABILIDAD: RECONOCIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
70	CONTEXTUALIZACION DEL TURISMO COMUNITARIO
71	CONTEXTUALIZACION DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO LOCAL
72	CONTROL DE LOS DOCUMENTOS EN LAS UNIDADES DE CORRESPONDENCIA
73	CONTROL DE MONTAJE A UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES
74	CONTROL FITOSANITARIO EN EL CULTIVO DE CACAO
75	CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES.
76	COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS
77	CORTE MANUAL DE MATERIAL TEXTIL
78	COSTO Y PRESUPUESTO PARA OBRAS CIVILES
79	COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA CONSTRUCCION
80	CRÍA Y LEVANTE DE POLLOS DE ENGORDE CON LA IMPLEMENTACIÓN DE MAÍZ Y FORRAJES COMO TÉCNICA DE ALIMENTACIÓN ALTERNA
81	CRIAR GALLINAS PONEDORAS CON ALIMENTACIÓN ALTERNA PARA PRODUCIR HUEVOS SEMICRIOLLOS.
82	CUALIDADES FISICAS EN EL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
83	CURSO DE LEGISLACION DEPORTIVA
84	CURSO INTRODUCTORIO A LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL
85	DECORACION DE OBJETOS ARTESALES EN MADERA
86	DECORACION DE OBJETOS ARTESANALES EN ARTE COUNTRY
87	DESARROLLO DE HABILIDADES COMUNICATIVAS BASICAS EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA
88	DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN RECEPCION Y RESERVAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO
89	DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS EN PROCESOS DE LECTO ESCRITURA
90	DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA LA COMUNICACION Y COLABORACION EN LINEA
91	DESARROLLO DE HABILIDADES, PRINCIPIOS Y VALORES PARA LA VIDA Y EL TRABAJO
92	DESARROLLO DE MOLDES PARA CANGURO ESTILO CASUAL WEAR
93	DESARROLLO DE PROYECTOS DECORATIVOS Y UTILITARIOS CON MATERIALES RECICLABLES
94	DESCAPOTE, REPLANTEO Y EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN GUADUA
95	DESHOJE DE PLANTAS DE PLATANO Y BANANO
96	DIAGNOSTICO DE LA ZONA DE ESTUDIO, LA ORGANIZACION Y EMPRESA AGROPECUARIA RURAL
97	DISEÑO DE RECORRIDOS TURISTICOS EN ESPACIOS RURALES
98	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR
99	DRAPEADO
100	ECONOMIA SOLIDARIA FORMALIZACION DE ORGANIZACIONES

101	ECONOMIA SOLIDARIA RESPONSABILIDAD FINANCIERA Y FISCAL
102	EJECUCION DE ACTIVIDADES DE GUIANZA TURISTICA APLICANDO HERRAMIENTAS TECNICAS
103	EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO
104	ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS
105	ELABORACION DE PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA
106	ELABORACION ARTESANAL DE PRODUCTOS DE CHOCOLATERIA FINA
107	ELABORACION ARTESANAL DE PRODUCTOS DE PANIFICACION.
108	ELABORACIÓN BÁSICA DE TORTAS Y GALLETAS
109	ELABORACIÓN CONCENTRADOS
110	ELABORACION DE ADORNOS Y MUÑECOS NAVIDEÑOS
111	ELABORACION DE ARTICULOS CIENTIFICOS EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACION
112	ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DECORATIVOS Y UTILITARIOS APLICANDO TÉCNICA DE ACRÍLICOS
113	ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DECORATIVOS Y UTILITARIOS APLICANDO TÉCNICAS DE RELIEVES, GRABADOS Y/O MARMOLADO
114	ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DECORATIVOS Y UTILITARIOS CON MATERIALES RECICLABLES
115	ELABORACION DE BEBIDAS LACTEAS FERMENTADAS.
116	ELABORACION DE BIOABONOS SOLIDOS
117	ELABORACION DE BIOCONTROLADORES PARA CULTIVOS AGRICOLAS
118	ELABORACION DE BIOPREPARADOS LIQUIDOS
119	ELABORACION DE BOLSOS EN CUERO CON TECNICA DE PATCHWORK
120	ELABORACION DE BORDADO FLORENTINO
121	ELABORACION DE DERIVADOS LACTEOS CONCENTRADOS.
122	ELABORACION DE ESTRATEGIAS EN VISUAL MARKETING
123	ELABORACION DE HELADOS Y POSTRES LACTEOS
124	ELABORACION DE LA PROPUESTA DE NEGOCIO
125	ELABORACION DE MASAS DE PANIFICACION CON INCORPORACION DE HARINAS DE LEGUMINOSAS
126	ELABORACION DE MUÑEQUERIA EN TELA
127	ELABORACION DE PANES CON MASA MADRE
128	ELABORACIÓN DE PATRONES BASICOS DE BLUSA, FALDA Y PANTALÓN
129	ELABORACION DE PRODUCTOS ARTESANALES CON RECURSOS NATURALES
130	ELABORACION DE PRODUCTOS ARTESANALES EN MADERA
131	ELABORACION DE PRODUCTOS DE GALLETERIA
132	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANIFICACION A BASE DE QUESO
133	ELABORACION DE PRODUCTOS OSMODESHIDRATADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS
134	ELABORACION DE PRODUCTOS PANIFICABLES HOJALDRADOS
135	ELABORACION DE PROGRAMAS PARA LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS
136	ELABORACION DE QUESOS FRESCOS
137	ELABORACIÓN DE RETABLOS EN MADERA
138	ELABORACION DE SOUVENIR ARTESANAL

139	ELABORACION DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO ANIMAL
140	ELABORACION DE TORTAS Y BATIDOS ESPONJOSOS
141	ELABORACION DE TORTAS Y PIES.
142	ELABORACIÓN DEL PATRONAJE DE ROPA DEPORTIVA
143	ELABORAR PATRONES PARA PANTALÓN Y BUSO DEPORTIVO
144	ELECTRÓNICA BÁSICA
145	ELECTRONICA Y ROBOTICA RECREATIVA
146	EMPALME Y CONECTORIZACION DE FIBRA OPTICA
147	EMPODERAMIENTO DEL SER COMO EJE DEL CAMBIO PERSONAL Y EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL
148	EMPRENDEDOR EN COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RURALES
149	EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS
150	EMPRENDEDOR EN PRODUCCION AGROPECUARIA SOSTENIBLE
151	EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE CAÑA PANELERA
152	EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE QUESOS Y PRODUCTOS LACTEOS FERMENTADOS
153	EMPRENDEDOR ENPRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CERDO EN PIE
154	EMPRENDIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS
155	EMPRENDIMIENTO EN CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA PARA VIVIENDAS RURALES
156	EMPRENDIMIENTO INNOVADOR
157	ENCHAPES EN BALDOSA
158	ENSAMBLE DE PIEZAS PARA PRODUCTO ARTESANAL EN MADERA
159	ENSAMBLE EN GRUPO MUSICA NORTEÑA
160	ENSAMBLE EN GRUPO MUSICA ROMANTICA AÑOS 80
161	ENTONACION DE PINTURA
162	ENTORNOS SALUDABLES PARA EL DESARROLLO HUMANO Y LA CALIDAD DE VIDA
163	ENTRENAMIENTO AUDITIVO MUSICAL
164	ESPECIES MENORES CON ÉNFASIS EN MANEJO DE CERDOS
165	ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS EN AGRICULTURA URBANA
166	ESTRATEGIA PUBLICITARIA
167	ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS EN EQUIPOS DE TRABAJO
168	ESTRATEGIAS APLICADAS A LA ORGANIZACION DE EVENTOS.
169	ESTRUCTURACION DE CARGAS EN EL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
170	ESTRUCTURACION DE SISTEMAS AGROFORESTALES CON ENFOQUE DE REDUCCION DE EMISIONES CAUSADAS POR DEFORESTACION Y DEGRADACION DE BOSQUES
171	ESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO
172	EXCEL INTERMEDIO
173	EXPRESION ORAL Y CORPORAL
174	FIGURADO DE ACERO PARA OBRAS VIALES
175	FIGURADO DE HIERRO PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO

176	FORMACIÓN PEDAGOGICA BÁSICA
177	FORMADORES EN CULTURA DE PAZ
178	FORMALIZACION DE EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO
179	FORMALIZACION EMPRESARIAL PARA UNIDADES PRODUCTIVAS
180	FORMULACION DEL PLAN DE MARKETING
181	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS
182	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION HUMANA PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES BLANDAS.
183	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BLANDAS PARA LA VIDA Y LA PRODUCTIVIDAD
184	FORTALECIMIENTO DE SABERES CAMPESINOS PARA LA GESTION AGROECOLOGICA TERRITORIAL
185	FORTALECIMIENTO EN LECTURA CRITICA PARA ARTICULACION CON LA MEDIA
186	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS
187	FUNDAMENTOS DE ELECTRICIDAD
188	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN
189	GENERACION DE IDEAS INNOVADORAS CON DESIGN THINKING
190	GESTION DE PROYECTOS COMUNITARIOS
191	GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.
192	HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD RURAL PRODUCTIVA.
193	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS.
194	HUMANIZACION DE LA ATENCION EN SALUD.
195	IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS GANADERAS EN BOVINOS DE CARNE
196	IMPLEMENTACION DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL EN LA PRODUCCION DE ABEJAS (APIS MELLIFERA)
197	IMPLEMENTACION DE LA ROBOTICA MOVIL EN CONTEXTOS PRODUCTIVOS
198	IMPLEMENTACION DE PRACTICAS DE MANEJO DEL HUEVO
199	IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL
200	INFORMATICA: MICROSOFT WORD, EXCEL E INTERNET
201	INGLES BASICO - NIVEL 1
202	INGLES BASICO - NIVEL 2
203	INICIACION MUSICAL EN INSTRUMENTOS DE PERCUSION POPULAR
204	INNOVACION PARA MICROEMPRESARIOS
205	INNOVACION Y CREATIVIDAD
206	INSEMINACION DE HEMBRAS BOVINAS
207	INSTALACION DE REDES HIDROSANITARIAS
208	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES
209	JEFES DE AREA PARA TRABAJO EN ALTURAS
210	LA MADERA, USOS Y APLICACIONES BASICAS
211	LECTURA COMPRENSIVA PARA CUALIFICACION DE INSTRUCTORES
212	LECTURA MUSICAL SOLFEO ENTONADO
213	LEVANTAMIENTO DE MAMPOSTERIA NO ESTRUCTURAL
214	LEVANTAMIENTO DE MUROS EN MAMPOSTERIA

215	LIDERAZGO EFECTIVO
216	MAMPOSTERIA REFORZADA CON UNIDADES DE PERFORACION VERTICAL
217	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL
218	MANEJO AGROECOLOGICO DE SUELOS
219	MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS I
220	MANEJO BASICO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL
221	MANEJO BÁSICO DE MÁQUINA PLANA Y FILETEADORA
222	MANEJO DE COSECHA Y POSCOSECHA DE FRUTAS Y HORTALIZAS.
223	MANEJO DE ESTAMPADOS SOBRE TELAS
224	MANEJO DE LA INFORMACION TURISTICA REGIONAL
225	MANEJO DE LA NUTRICION EN CULTIVOS AGRICOLAS
226	MANEJO INTERMEDIO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL
227	MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS
228	MANIPULACION DE ALIMENTOS
229	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REDES CABLEADAS E INHALÁMBRICAS
230	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS
231	MARKETING DIGITAL
232	MARKETING DIGITAL PARA PRODUCTOS TURISTICOS
233	MECANIZADO DE TABLEROS INDUSTRIALES DE MADERA
234	MEDICION DE VARIABLES AMBIENTALES EN AGROECOSISTEMAS
235	MERCADEO Y VENTAS
236	MODELAJE MANUAL DE BOLSOS TIPO PINZA
237	MODELOS DE PLANIFICACION DEPORTIVA
238	NEGOCIACION DE PRODUCTOS EN REDES SOCIALES
239	OBTENCION DE DERIVADOS CARNICOS
240	OBTENCION DE OBJETOS ARTESANALES CON TOTUMO, MADERA Y GUADUA
241	OBTENCION DE PRODUCTOS DE PANIFICACION INTEGRAL
242	OPERACIONES BÁSICAS EN CONFECCIÓN INDUSTRIAL
243	ORGANIZACION DE ARCHIVOS DE GESTION.
244	ORIENTACION DE LA FORMACION PROFESIONAL
245	ORIENTACION DE PROCESOS DE FORMACION PARA LOS GRUPOS ETNICOS
246	ORIENTACIONES PARA LA PLANEACION DEL TURISMO COMUNITARIO
247	PAÑETES O REVOQUES
248	PATRONAJE Y CONFECCION DE FALDA.
249	PATRONAJE Y ESCALADO DE PANTALÓN
250	PATRONAJE Y ESCALADO DE ROPA EXTERIOR MASCULINA
251	PIROGRABADO DE ARTÍCULOS EN CUERO
252	PLANEACION PARA PROCESOS ADMINISTRATIVOS
253	PLANIFICACION DE ACCIONES SOCIO AMBIENTALES EN COMUNIDADES ETNICAS
254	PLANIFICACION DEPORTIVA CONTEMPORANEA

255	PODA DE ESPECIES VEGETALES
256	PRACTICAS DE MANEJO EN LA PRODUCCION DE POLLOS DE ENGORDE.
257	PRACTICAS DE MANEJO SANITARIO EN BOVINOS
258	PRACTICAS SEGURAS EN EL USO DE PRODUCTOS VETERINARIOS
259	PREPARACION DE HERRAMIENTAS TECNICAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE GUIANZA TURISTICA
260	PREPARACIÓN DE POSTRES NACIONALES
261	PREPARACIONES PARA COCINA NAVIDEÑA
262	PRIMEROS AUXILIOS
263	PRIMEROS AUXILIOS CON ENFASIS EN PRIMERA INFANCIA.
264	PRINCIPIOS BÁSICO DE MAQUINARIA E INSUMOS DE CONFECCIÒN
265	PROCESAMIENTO DE IMAGENES OBTENIDAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS
266	PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CARNICOS CRUDOS
267	PROCESOS BASICOS DE PANADERIA
268	PROCESOS BASICOS DE PASTELERIA
269	PROCESOS DE COSTURA PARA LA CONFECCIÓN INDUSTRIAL
270	PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA
271	PRODUCCION AGROPECUARIA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN CONTEXTOS SOCIOCULTURALES
272	PRODUCCION DE BIOABONOS
273	PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE APROPIACION AMBIENTAL DEL TERRITORIO
274	PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.
275	PROTECCION Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA Y LA BIODIVERSIDAD DESDE UN ENFOQUE INTERCULTURAL Y DEL DERECHO PROPIO
276	RECONOCIMIENTO DEL TERRITORIO DE LOS GRUPOS ETNICOS
277	REDACCION Y ORTOGRAFIA
278	REENTRENAMIENTO EN TRABAJO EN ALTURAS PARA TRABAJADOR AUTORIZADO
279	REVIT BASICO
280	REVOQUE EN MUROS Y TECHOS
281	SALVAMENTO ACUATICO CUERPO A CUERPO
282	SERVICIO AL CLIENTE
283	SERVICIO AL CLIENTE DESDE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ORGANIZACION
284	SERVICIO TECNICO A EQUIPOS DE REFRIGERACION CON R - 600a
285	SISTEMAS DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO FUNDAMENTOS ISO 45001
286	SOLUCION DE CONFLICTOS LABORALES
287	TÉCNICAS BÁSICAS DE PINTURA SOBRE MADERA
288	TÉCNICAS DE CORTE DE LA MADERA PARA PRODUCTO ARTESANAL
289	TÉCNICAS DE PINTURA EN TELA
290	TÉCNICAS DE VENTAS
291	TÉCNICAS PARA EL MANEJO DE LA EXPRESIÓN CORPORAL Y ESCÉNICA
292	TOMA DE MUESTRAS PARA PROCESAMIENTO EN EL LABORATORIO CLINICO

293	TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS
294	TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA
295	TRATAMIENTO PRIMARIO DE RESIDUOS SOLIDOS
296	TURISMO EN ESPACIOS RURALES.
297	VITRINISMO COMO ESTRATEGIA DE COMUNICACION Y MERCADEO
298	WHATSAPP BUSINESS
299	WORD AVANZADO
300	WORD BASICO
301	ZOOCRIA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE MARIPOSAS

El SENA requiere los materiales de formación con el fin de garantizar que los procesos formativos se desarrollen con calidad y pertinencia permitiendo a nuestros aprendices la apropiación de los conocimientos teórico-prácticos que les permita finalizar sus procesos formativos de manera satisfactoria con el fin de afrontar los desafíos en el ámbito laboral, motivo por el cual se hace necesario adquirir los elementos descritos en la presente solicitud.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Planned Acquisitions Back To Top

Search for an acquisition

Search: 95_9533_193

UNSPSC Code: Add Categories

Type: Add

Clear Filters

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO Location	Related
10121600 10121700 10122100 10151500 10151600 10151700 10171500 10171600 10171700 10191500 11101500 10101600 24121500 27112000	95_9533_193 Contratar el suministro de materiales de formación para los diferentes programas que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turís (...)	February	March	10 Month(s)	Selección abreviada subasta inversa (No disponible)	National Territorial Budget	450,000,000 COP	450,000,000 COP	No	NA	-	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1. SISTEMAS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	43	21	17	00	Dispositivos informáticos de entrada de datos
2	43	20	18	00	Dispositivos de almacenamiento
3	43	22	18	00	Dispositivos de red óptica
4	43	22	26	00	Equipo de servicio de red
5	43	22	33	00	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
6	43	22	33	17	Removedor de búfer de fibra óptica

LOTE 2. ARTESANÍAS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[E] Productos de uso final	54101600	Bisutería
2	[E] Productos de uso final	60121100	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
3	[E] Productos de uso final	60121200	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios

LOTE 3. COSMETOLOGÍA/PELUQUERÍA

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Producto final	47131500	Trapos y paños de limpieza
2	Producto final	53131600	Baño y cuerpo
3	Producto final	53131602	Artículos para el cuidado del cabello
4	Producto final	53131607	Lociones o aceites para manos o cuerpo
5	Producto final	53131609	Productos de protección solar
6	Producto final	53131611	Cremas de afeitar
7	Producto final	53131613	Productos para el cuidado de la piel
8	Producto final	53131614	Productos para el cuidado de los pies
9	Producto final	53131617	Implementos para la manicure

10	Producto final	53131618	Implementos para la pedicura
11	Producto final	53131619	Cosméticos
12	Producto final	53131620	Perfumes o colonias o fragancias
13	Producto final	53131623	Productos depilatorios o para remover vello
14	Producto final	53131628	Champús
15	Producto final	53131629	Kits de maquillaje
16	Producto final	53131634	Productos químicos protectores
17	Producto final	53131638	Esmalte para uñas
18	Producto final	53131640	Removedor de esmalte
19	Producto final	53131644	Aceites esenciales de aromaterapia

LOTE 4. CONFECCIONES

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[B] Materias Primas	11151700	Hilos
2	[B] Materias Primas	11161700	Tejidos de algodón
3	[B] Materias Primas	11162100	Tejidos o telas especiales
4	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23121612	Agujas para máquina de coser
5	[E] Productos de uso final	53141503	Cremalleras
6	[E] Productos de uso final	53141600	Suministros de costura variados

LOTE 5. DEPORTES

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	49	16	15	00	Equipos para deportes de campo
2	49	16	16	00	Equipos para deportes de raqueta y pista
3	49	20	15	12	Lazos para saltar

LOTE 6. LABORATORIO.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[B] Materias Primas	12161500	Indicadores y reactivos
2	[D] Componentes y Suministros	32101656	Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico gps
3	[D] Componentes y Suministros	41104000	Equipo de toma de muestras
4	[D] Componentes y Suministros	41104800	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción
5	[D] Componentes y Suministros	41112300	Instrumentos de medición de la humedad
6	[D] Componentes y Suministros	41113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos
7	[D] Componentes y Suministros	41115318	Colorímetros
8	[D] Componentes y Suministros	41112500	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos

LOTE 7. SALUD

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	51	10	27	00	Antisépticos
2	47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
3	47	13	17	00	Suministros para aseos
4	46	18	17	00	Protectores de cara y cabeza
5	46	18	18	04	Gafas protectoras
6	42	14	26	00	Jeringas y accesorios
7	42	14	25	00	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
8	42	14	15	00	Bolas de algodón y copitos
9	42	13	22	00	Guantes y accesorios médicos
10	42	29	16	14	Tijeras para uso quirúrgico
11	42	31	24	00	Productos para la curación de heridas
12	42	18	20	00	Protección de la respiración

13	42	18	18	00	Oxímetros de pulso
14	42	18	22	00	Termómetros médicos y accesorios
15	42	18	28	00	Básculas médicas de peso
16	42	22	15	00	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
17	42	22	16	00	Tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados
18	42	31	15	00	Vendas y vendajes y productos relacionados
19	42	18	27	00	Dispositivos de medición de talla de examen médico
20	41	11	16	05	Medidoras de tensión
21	14	11	17	03	Toallas de papel

LOTE 8. FERRETERÍA - ELECTRICOS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	40	14	17	00	Material de ferretería y accesorios
2	46	18	15	04	Guantes de protección
3	40	17	16	00	Tubos y tuberías industriales
4	40	17	16	17	Tubo PVC para uso industrial
5	39	13	16	00	Dispositivos de protección de alambre
6	39	12	22	00	Interruptores eléctricos y accesorios
7	39	12	19	00	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
8	39	12	17	00	Ferretería eléctrica y suministros
9	39	12	16	00	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
10	39	12	14	00	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
11	39	12	13	00	Cuadros, registros y menaje para electricidad
12	39	10	16	00	Lámparas y bombillas
13	31	21	19	04	Brochas
14	31	21	15	00	Pinturas y tapa poros
15	31	20	16	00	Otros adhesivos y selladores
16	31	20	15	00	Cinta adhesiva

17	31	20	15	02	Cinta aislante eléctrica
18	31	16	30	00	Embragues
19	31	16	28	00	Ferretería en general
20	31	16	25	04	Soportes para accesorios eléctricos
21	31	16	24	00	Fijadores varios
22	31	16	23	00	Ferretería de montaje
23	31	16	20	00	Clavos
24	31	15	20	00	Cable de seguridad
25	27	11	21	00	Herramientas de sujeción y fijación
26	27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27	27	11	19	00	Herramientas gruesas y de acabado
28	27	11	16	00	Herramientas de perfilar
29	26	11	17	00	Baterías, pilas y accesorios
30	24	10	15	07	Carretillas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

"No Aplica"

2. OBJETO

Contratar el suministro de materiales de formación para los diferentes programas que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El suministro comprende la adquisición, entrega y prestación de la logística necesaria (empaque, embalaje, cargue, descargue, transporte y demás costos directos e indirectos asociados) de los productos requeridos, para la entrega en el sitio especificado por el supervisor.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

"No aplica".

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No Aplica".

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"No Aplica".

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el **Anexo Fichas Técnicas Materiales de Formación 2026.**

Nota: En caso de relacionarse alguna marca dentro del archivo de fichas técnicas, las mismas no deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas.

El presupuesto del lote o lotes adjudicado (s) se ejecutará a **MONTO AGOTABLE** y el valor final del mismo, corresponderá en todos los casos, igual al valor total del presupuesto oficial por lote o lotes, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades del SENA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado por lote o lotes.

LOTE 1. SISTEMAS. Revisar Fichas Técnicas Materiales de Formación 2026
LOTE 2. ARTESANÍAS. Revisar Fichas Técnicas Materiales de Formación 2026
LOTE 3. COSMETOLOGÍA/PELUQUERÍA. Revisar Fichas Técnicas Materiales de Formación 2026
LOTE 4. CONFECCIONES. Revisar Fichas Técnicas Materiales de Formación 2026
LOTE 5. DEPORTES. Revisar Fichas Técnicas Materiales de Formación 2026
LOTE 6. LABORATORIO. Revisar Fichas Técnicas Materiales de Formación 2026
LOTE 7. SALUD. Revisar Fichas Técnicas Materiales de Formación 2026
LOTE 8. FERRETERÍA – ELECTRICOS. Revisar Fichas Técnicas Materiales de Formación 2026

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los bienes suministrados deberán ser entregados en óptimas condiciones, sin defectos de fabricación, con sus envases originales y con fechas de vencimiento vigente si lo requiere.

- El proveedor deberá garantizar que los productos son originales, no genéricos, refacturados ni reempacados.
- El proveedor deberá indicar las especificaciones mínimas de cada producto ofertado, las cuales deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad aplicables en la industria.
- Los productos deben ser adecuados para su uso conforme a su descripción y propósito.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.
4. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5. El contratista debe transportar y entregar los artículos adquiridos en cumplimiento del objeto del contrato, en el plazo y en los lugares establecidos, directamente o mediante empresa transportadora, pero en cualquier caso bajo su cuenta y riesgo, con el personal, equipos y logística idóneos para tal fin.
6. El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.
7. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
9. Mantener los precios de los productos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
11. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

8.2.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Garantizar que los productos suministrados cumplen con las normas de seguridad y calidad aplicables.
2. Entregar fichas técnicas de los productos que lo requieran cuando corresponda.
3. Entregar hojas de datos de seguridad cuando se trate de sustancias químicas o materiales peligrosos.

4. Asegurar que los elementos sean manipulados y transportados de manera segura, minimizando riesgos.
5. Entregar los elementos en condiciones seguras para su manipulación y uso.
6. Asegurar que el embalaje y etiquetado de los productos contenga información clara sobre su manejo y almacenamiento seguro.
7. Afiliar y mantener afiliado a todo su personal al Sistema General de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL).
8. Pagar oportunamente los aportes durante toda la ejecución del contrato.

8.2.4 Obligaciones ambientales y de energía

1. Cumplir la normatividad ambiental vigente en Colombia, especialmente lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás autoridades ambientales competentes.
2. Gestionar adecuadamente los residuos generados en el transporte y entrega de los materiales, evitando contaminación del suelo, agua o aire.
3. Garantizar que equipos eléctricos cumplan normas técnicas vigentes (RETIE y RETILAP, si aplica).
4. En caso de suministrar equipos o maquinaria, estos deberán contar con certificaciones o especificaciones de eficiencia energética.
5. Priorizar equipos con bajo consumo energético y tecnologías eficientes.
6. Presentar fichas técnicas donde se evidencie el consumo energético cuando aplique.
7. El contratista deberá alinearse con la política ambiental institucional del SENA, promoviendo buenas prácticas ambientales y contribuyendo a la reducción de la huella ambiental del Centro.
8. Entregar las Hojas de Datos de Seguridad de cada producto químico suministrado, en idioma español y conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
9. Garantizar que los envases estén debidamente rotulados, indicando composición, riesgos, medidas de seguridad y fecha de vencimiento cuando aplique.

8.2.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del

gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, sin exceder el 30 de agostos del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.10 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2.11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será dentro del territorio Nacional conforme las necesidades del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

2.12 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare, departamento del Guaviare.

2.13 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El valor del contrato será cancelado por el SENA Regional Guaviare al Contratista, en pagos parciales, conforme los bienes y/o servicios efectivamente suministrados en el periodo o fracción respectivo, los cuales se cancelarán de conformidad con los valores unitarios propuestos por el contratista en su oferta, previa presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del contratista:** a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA. ***Por parte del supervisor:**

	a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor Código: GIL-F-010. b) Informe parcial de supervisión GCCON-F-031 c) Notas de entrada al Almacén ***Documentos adicionales para el último pago:** a) Informe final de Supervisión GCCON-F-031. b) Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas

2.10 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.11 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

	SI:	

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**NO:**	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios designados por el Ordenador del gasto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinador del Grupo de formación profesional y/o funcionario del área como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad V.7, Código GCCON-M-002 del 03 de octubre del 2025.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón a las características de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Se realizará Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consistirá en una puja dinámica efectuada a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes, y se desarrollará en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados. Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en el módulo de Subasta en la Plataforma del SECOP II. En documento anexo al pliego se registrará el procedimiento y reglas del evento de Subasta Inversa.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

NOTA 1. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme que tengan domicilio en el departamento o municipios en donde se va a ejecutar el contrato con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
NOTA 2. Adicional a los requisitos anteriores, en caso de que el proceso se encuentre limitado a Mipymes y siempre que no hayan sido aportado previamente dentro del mismo proceso, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos con la finalidad de acreditar tal condición:

- La Mipyme deberá acreditar tener mínimo un (01) año de existencia a la fecha de cierre
- Persona natural: Registro mercantil y Certificación de que se tiene tamaño empresarial como Mipyme, expedida por el interesado y un contador público.
- Persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal y certificación de que se tiene el tamaño empresarial como Mipyme, expedida por el representante y el contador público o revisor fiscal, si están obligado a tenerlo.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar con copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($322.207.164) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA. El proponente al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019, Decreto 1807 de 2019 y Decreto 644 de 2020. Y además deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes:

• Estampilla pro Universidad de la Amazonia; Ley 1301 de 2009, ordenanza 446 de 2021, Estampilla Pro Universidad Nacional; Artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y Ley 1697 de 2013, Retención en la fuente; Artículo 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016, Retención en ICA y Retención Contribución Obra Pública; Acuerdo No. 051 de 2012 del Municipio de San José del Guaviare, Impuesto Temporal de Timbre por conmoción CATATUMBO; Decreto 0175 de 2025 y Circular No. 3-2025-000063 del 13 de marzo de 2025 y Retención en el Impuesto sobre las Ventas (IVA); Articulo 1.3.2.1.6 del Decreto 1625 de 2016.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación no se indica la cantidad exacta de los ítems a suministrar, sino que se establece una cantidad aproximada como referencia Uno (1), con el fin de conocer el precio unitario de cada uno de los ítems requeridos; por tanto, el presupuesto para la presente contratación se ejecutará a MONTO AGOTABLE y el Valor final del mismo, corresponderá en todos los casos, igual al valor total del presupuesto oficial, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades del SENA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, [Grupo de Formación Profesional Integral del SENA Regional Guaviare adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para [Contratar el suministro de materiales de formación para los diferentes programas que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.] es de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($302.207.164) M/CTE**, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	70.257.000,00
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	53.590.165,00
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	17.403.368,00
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	45.769.375,00
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	256.732.283,00
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	422.014.814,00
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	133.500.000,00
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	17.165.100,00
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	448.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4026	20-02-2026	31-12-2026	953310	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	NACIÓN	Setenta millones doscientos cincuenta y siete mil	70.257.000,00
4026	20-02-2026	31-12-2026	953311	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACIÓN	Cincuenta y tres millones quinientos noventa mil ciento sesenta y cinco	53.590.165,00
4026	20-02-2026	31-12-2026	953318	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACIÓN	Diecisiete millones cuatrocientos	17.403.368,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
						tres mil trescientos sesenta y ocho	
4026	20-02-2026	31-12-2026	953334	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACIÓN	Cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco	45.769.375,00
4026	20-02-2026	31-12-2026	953338	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACIÓN	Doscientos cincuenta y seis millones setecientos treinta y dos mil doscientos ochenta y tres	256.732.283,00
4026	20-02-2026	31-12-2026	953345	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACIÓN	Cuatrocientos veintidós millones catorce mil ochocientos catorce	422.014.814,00
4026	20-02-2026	31-12-2026	953364	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACIÓN	Quinientos ochenta y un millones quinientos mil	581.500.000,00
4026	20-02-2026	31-12-2026	953385	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACIÓN	Diecisiete millones ciento sesenta y cinco mil cien	17.165.100,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presupuesto del lote o lotes adjudicado (s) se ejecutará a **MONTO AGOTABLE** y el valor final del mismo, corresponderá en todos los casos, igual al valor total del presupuesto oficial por lote o lotes, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades del SENA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado por lotes o lotes.

5.1.1 Lotes

El valor asignado para cada lote es el siguiente:

NRO DE LOTE	NOMBRE DEL LOTE	VALOR
1	SISTEMAS.	$ 37.469.612
2	ARTESANÍAS.	$ 15.000.000
3	COSMETOLOGÍA/PELUQUERÍA.	$ 25.165.100
4	CONFECCIONES.	$ 49.000.000
5	DEPORTES.	$ 22.145.000
6	LABORATORIO	$ 10.000.000
7	SALUD.	$ 40.636.002
8	FERRETERÍA – ELECTRICOS	$ 122.791.450
TOTAL		**$ 322.207.164**

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común

otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar

ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del

cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente, de tal manera que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección.

Se requiere que cada uno de los contratos que acrediten experiencia específica, cuente con un mínimo de códigos UNSPSC del numeral 1.4 del presente estudio, conforme el lote o lotes a que se presente; el mínimo aceptable es según cuadro (Detalle de experiencia requerida).

El proponente deberá acreditar la experiencia en contratos cuyo objeto sea el suministro de materiales con destino a la formación, los cuales deberán ser iguales o similares a los del lote o lotes a ofertar, según las condiciones descritas en el siguiente cuadro (Detalle de experiencia requerida).

Lo anterior, en aras de demostrar que ha ejecutado actividades de igual o similar naturaleza a las que constituyen el objeto del presente contrato. Esto permite verificar que el oferente conoce las particularidades de la entrega de materiales orientados a procesos formativos (canales de distribución, requisitos de calidad, manejo de inventarios, tiempos de entrega y normas específicas aplicables), reduciendo riesgos de incumplimiento, desabastecimiento o desajustes con la planificación académica o de formación de la entidad.

La sumatoria de los valores en SMMLV debe ser igual o superar el valor del 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del lote o lotes a los que se presente.

DETALLE DE EXPERIENCIA REQUERIDA		
LOTE	**Códigos UNSPSC mínimos requeridos según numeral 1.4**	**Cantidad máxima de contratos o certificaciones**
LOTE 1. SISTEMAS	3	1
LOTE 2. ARTESANÍAS.	3	1
LOTE 3. COSMETOLOGÍA /PELUQUERÍA.	12	1
LOTE 4. CONFECCIONES.	5	2
LOTE 5. DEPORTES.	3	1
LOTE 6. LABORATORIO	6	1
LOTE 7. SALUD.	16	1
LOTE 8. FERRETERÍA – ELECTRICOS	20	1

NOTA 1: Para efectos del cumplimiento del requisito de experiencia previsto en el presente proceso de selección, se precisa que cada uno de los contratos o certificaciones que sean aportados por el proponente deberá acreditar, de manera individual, la totalidad de los códigos UNSPSC mínimos requeridos para el lote o los lotes a los cuales se presenta, conforme lo indicado en el numeral 1.4 del estudio previo y el cuadro "Detalle de experiencia requerida".

En tal sentido, **no será procedente la suma o acumulación de códigos entre diferentes contratos para alcanzar el mínimo exigido por lote**. La verificación del cumplimiento de este requisito se realizará sobre la base de cada contrato aportado.

NOTA 2: Para el cumplimiento de los códigos de experiencia relacionados en el numeral 1.4, los proponentes deberán tener presente hasta esta el tercer nivel de clasificación, es decir hasta la "Clase". Lo anterior, considerando que la codificación reportada en el RUP se registra hasta el tercer nivel.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las cantidades requeridas según los pliegos y se tomarán dichas cantidades en el orden que hayan sido relacionadas en el formato de experiencia presentado con la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Guía Relación Experiencia".

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
✓ Nombre del contratista.
✓ Número del contrato.
✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
✓ Objeto del contrato
✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
✓ Valor total del contrato
✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y

TVEC.

Nota Importante: En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia especifica incluyan la compraventa de bienes y elementos diferentes al objeto de la presente contratación (materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica), el valor de dichos bienes será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.
c) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)

✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).

✓ Nombre o razón social del contratista.

✓ Número del contrato

✓ Objeto y/o alcance del contrato.

✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.

✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.

✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.

✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

d) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia especifican incluyan el suministro o la compraventa de bienes y elementos diferentes al objeto de la presente contratación (materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica), el valor de dichos bienes será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **Anexo Guía Relación Experiencia.**

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de

colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

- Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
- El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.
- En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Criterios diferenciales para Mipyme:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la Entidad establecerá condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, para lo cual se deberá incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 – Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

Experiencia para Mipyme:

El proponente que ostente la calidad de MIPYME y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, **deberá acreditar la experiencia en contratos cuyo objeto sea el suministro de materiales con destino a la formación, los cuales deberán ser iguales o similares a los del lote o lotes a ofertar, según las condiciones descritas en el siguiente cuadro (Detalle de experiencia requerida).**

Lo anterior, en aras de demostrar que ha ejecutado actividades de igual o similar naturaleza a las que constituyen el objeto del presente contrato. Esto permite verificar que el oferente conoce las particularidades de la entrega de materiales orientados a procesos formativos (canales de distribución, requisitos de calidad, manejo de inventarios, tiempos de entrega y normas específicas aplicables), reduciendo riesgos de incumplimiento, desabastecimiento o desajustes con la planificación académica o de formación de la entidad).

Se requiere que cada uno de los contratos que acrediten experiencia específica, cuente con un mínimo de códigos UNSPSC del numeral 1.4 del presente estudio, conforme el lote o lotes a que se presente; el mínimo aceptable es según cuadro (Detalle de experiencia requerida).

La sumatoria de los valores en SMMLV debe ser igual o superar el valor del 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del lote o lotes a los que se presente.

DETALLE DE EXPERIENCIA REQUERIDA		
LOTE	**Códigos UNSPSC mínimos requeridos según numeral 1.4**	**Cantidad máxima de contratos o certificaciones**
LOTE 1. SISTEMAS	2	2
LOTE 2. ARTESANÍAS.	3	2
LOTE 3. COSMETOLOGÍA /PELUQUERÍA.	10	2
LOTE 4. CONFECCIONES.	4	3
LOTE 5. DEPORTES.	2	2
LOTE 6. LABORATORIO	4	2
LOTE 7. SALUD.	11	2
LOTE 8. FERRETERÍA – ELECTRICOS	12	3

NOTA 1: Para efectos del cumplimiento del requisito de experiencia previsto en el presente proceso de selección, se precisa que cada uno de los contratos o certificaciones que sean aportados por el proponente deberá acreditar, de manera individual, la totalidad de los códigos UNSPSC mínimos requeridos para el lote o los lotes a los cuales se presenta, conforme lo indicado en el numeral 1.4 del estudio previo y el cuadro "Detalle de experiencia requerida".

En tal sentido, **no será procedente la suma o acumulación de códigos entre diferentes contratos para alcanzar el mínimo exigido por lote**. La verificación del cumplimiento de este requisito se realizará sobre la base de cada contrato aportado.

NOTA 2: Para el cumplimiento de los códigos de experiencia relacionados en el numeral 1.4, los proponentes deberán tener presente hasta esta el tercer nivel de clasificación, es decir hasta la "Clase".

Lo anterior, considerando que la codificación reportada en el RUP se registra hasta el tercer nivel. En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las cantidades requeridas según los pliegos y se tomarán dichas cantidades en el orden que hayan sido relacionadas en el formato de experiencia presentado con la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Guía Relación Experiencia".

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.
Nota Importante: En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia especifica incluyan el suministro o la compraventa de bienes y elementos diferentes al objeto de la presente contratación (materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica), el valor de dichos bienes será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.

c) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
✓ Nombre o razón social del contratista.
✓ Número del contrato
✓ Objeto y/o alcance del contrato.
✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

d) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia especifica incluyan la compraventa de bienes y elementos diferentes al objeto de la presente contratación (materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica), el valor de dichos bienes será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **Anexo Guía Relación Experiencia.**

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

- Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
- El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.
- En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

5.2.2.1 Aplicación de la limitación de adjudicación por lotes

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 6 del Decreto 142 de 2023, la Entidad establecerá como regla objetiva y no discriminatoria que, aunque los proponentes podrán presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los ocho (8) lotes que integran el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, **un mismo proponente solo podrá resultar adjudicatario hasta un máximo de cuatro (4) lotes**.

Esta medida tiene como finalidad evitar la concentración de la contratación en un único proveedor, promover la pluralidad de oferentes y garantizar una competencia efectiva y distribución equilibrada del mercado, sin que ello implique restricción alguna al derecho de participación.

Regla de adjudicación en caso de superar el límite.

En el evento en que un mismo proponente obtenga el primer lugar en más de cuatro (4) lotes, la adjudicación se realizará atendiendo el orden cronológico en que se desarrollen las respectivas subastas electrónicas, adjudicándose los primeros cuatro (4) lotes en los que haya ocupado el primer lugar.

Una vez alcanzado dicho límite, el proponente no podrá resultar adjudicatario de los lotes restantes, aun cuando haya presentado el menor precio en estos, caso en el cual la adjudicación se realizará al siguiente proponente en orden de elegibilidad que cumpla los requisitos habilitantes establecidos en el proceso.

5.2.2.2 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	**ETAPA**
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual

Certificado ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST del año inmediatamente anterior y de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables (Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y Resolución 0312 de 2019.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. *Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados aimplementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente, cuando se realicen las entregas al interior de cualquiera de las sedes de la entidad.	Contractual

5.2.2.3 DE GESTIÓN AMBIENTAL

Criterios para compra de sustancias químicas	
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.	Precontractual

Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87.	
Se prohiben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	Contractual
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual
Criterios para el transporte de sustancias peligrosas	
Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.	Contractual
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Contractual
Criterios para la compra de Luminarias Led	
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	Precontractual
Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o mas), durante periodos mayores a dos horas.	Precontractual
Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior(FHS) - nivel de contaminación lumínica.	

La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.	Contractual
Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz). Factor de potencia 0.9 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público. Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público. Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial. Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público. Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público.	Precontractual
Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	Contractual
Criterios ambientales para la compra de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE - Transformadores	
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.	Precontractual
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A, B o C, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son:	Contractual

*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado.	

* En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.	
Criterios para la compra de materia pétreo (Gravilla, arena, arcilla) Cuando el material pétreo sea proveniente de yacimientos mineros el proveedor deberá:	
Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proyecto minero.	Precontractual
Entregar copia del certificado de Registro Minero Nacional Ley 685 de 2001	Precontractual
Nota: El SENA podrá consultar los expedientes de títulos mineros en Colombia a través del link del catastro minero nacional: http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta/busqueda.cmc	Precontractual
Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – Registro Único de Comercializadores de Minerales -RUCOM	Precontractual
Cuando el material pétreo sea proveniente de actividades de minería de subsistencia el proveedor deberá:	
Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM	Precontractual
Entregar copia de la declaración de producción en los formatos emitidos por la Agencia Nacional de Minería ANM. https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	Precontractual

5.2.2.4. *Establecimiento abierto al público*

El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público, con una antigüedad mínima de 1 año, en el comercialice elementos relacionados con el lote o lotes a presentar oferta. Por lo anterior, la entidad verificará tanto en el correspondiente certificado de cámara de comercio al igual que mediante visita a través del comité evaluador de las ofertas.

5.2.3 De carácter financiero

La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente Proceso de contratación se encuentra acorde con las condiciones financieras del estudio del mercado del bien que se pretende contratar, sustentado en el estudio del sector.

Para los eventos en que el proponente se encuentre exento de la obligación de estar inscrito en el RUP, este deberá presentar copia clara y legible del Balance General Clasificado y el Estado de Resultados correspondiente a la vigencia fiscal 2023, firmado por a) El Representante Legal, y el Contador Público y b) el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y será evaluado de acuerdo con la información reportada. En caso de que, a la fecha de cierre del proceso, el proponente haya realizado su renovación del RUP y contenga la información del 2023, se tomara la información actualizada.

En este sentido, el rango de índices de capacidad financiera y organizacional requeridos se estableció conforme a las condiciones financieras del mercado (ver análisis del sector). El rango de valores requeridos para el presente proceso de contratación será:

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1,67

INDICADOR	FÓRMULA
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0,59
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,48

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 0,05

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

"No aplica".

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

"No Aplica".

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor total del presupuesto oficial del lote o los lotes a los que se presente, vigente desde la presentación de la oferta y hasta tres (3) meses más, esto es 90 días.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 2 años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**SÍ**	**SÍ**	**NO**	**SÍ**
	México	**SÍ**	**SÍ**	**NO**	**SÍ**
	Perú	**SÍ**	**SÍ**	**NO**	**SÍ**
Canadá		**SÍ**	**SÍ**	**NO**	**SÍ**
Chile		**SÍ**	**SÍ**	**NO**	**SÍ**
Corea		**SÍ**	**SÍ**	**NO**	**SÍ**
Costa Rica		**SÍ**	**SÍ**	**NO**	**SÍ**
Estados Unidos		**SÍ**	**SÍ**	**NO**	**SÍ**
Estados AELC		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
México		**SÍ**	**SÍ**	**NO**	**SÍ**
Triángulo Norte	El Salvador	**SÍ**	**SÍ**	**NO**	**SÍ**
	Guatemala	**SÍ**	**SÍ**	**NO**	**NO**
	Honduras	**NO**	**N/A**	**N/A**	**NO**
Unión Europea		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**SÍ**	**N/A**	**NO**	**SÍ**

10. ANEXOS

CDP, Análisis y Estudio del Sector, Análisis de Oportunidad, Matriz De riesgos.

El presente documento se suscribe el nueve (09) de marzo del 2026

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
2026.03.24 08:34:25 -05'00'

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
subdirector (e) Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare Regional Guaviare

Elaboró: *Catalina Pulgarín Cano – Abogada Apoyo Contratación de Bienes y Servicios GAAM.*
Revisó componente jurídico: *Catalina Pulgarín Cano – Abogada Apoyo Contratación de Bienes y Servicios GAAM.*
Revisó componente técnico: *Sandra Lucia Neira Castro – Coordinadora Grupo de formación.*
Elaboró. Alexander Ochica Herrera , Articulador de FPI
Revisó. Ezequiel Tarazona Murillo, Coordinador Académico de programas especiales
Revisó. Yonnathan Villamizar Clavijo, Coordinador Académico
Revisó componente financiero: *Carlos Alberto Sanchez Carvajal – Articulador de planeación.*
Vo.Bo.: *Lily Johana Jara - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto*